

Apela Auto que No Dé Traslado a Citación de Terceros Solicitada



INTERPONE RECURSO DE REPOSICION. APELA EN SUBSIDIO. RESERVA DE CASO FEDERAL.

Señor Juez:

....., por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr..... con domicilio constituido en y domicilio electrónico en los autos caratulados: "c/ s/», Expte N° », a V.S. respetuosamente digo:

I.- INTERPONE RECURSO

Que en legal tiempo y forma vengo a interponer recurso de reposición contra la providencia de fecha //, de la cual me notifique ministerio legis en fecha //, solicitando a V.S. que por contrario imperio revoque la misma, en base a las consideraciones de hecho y de derecho que seguidamente expondré.

II.- ANTECEDENTES

Esta parte presentó la contestación de demanda, a lo que V.S. proveyó en fecha //: "(.) De la documentación acompañada y de la falta de legitimación pasiva planteada, traslado por el plazo de cinco dí-as.-Notifí-quese.- (.)»

III.- FUNDAMENTA

En la providencia recurrida, V.S. ordena dar traslado de la documentación acompañada y de la falta de legitimación pasiva planteada, omitiendo correr traslado de la citación de tercero, por la cual esta parte solicitó la citación del Sr. , en los términos del art. 94 C.P.C.C.N.

La jurisprudencia ha establecido que la intervención del tercero se produce cuando existe un interés jurí-dico coincidente con el derecho alegado por cualquiera de las partes originarias y su participación en el proceso tiene como objetivo contribuir al éxito de la pretensión o de la oposición (conf. CNCiv., Sala "E", del 29/11/1984, in re: "Centro Unión Propietarios Panaderí-as del Oeste c/Campos José", publicado en La Ley, 1985 B-42). Asimismo, en el supuesto previsto en el artículo 94 del Código Procesal, la citación del tercero se basa en la conexión que existe en la relación jurí-dica que vincula al tercero con alguna de las partes y el objeto y causa de la pretensión deducida en el proceso (conf. CNCiv., Sala A, del 08/10/1986, publicado en La Ley, 1987-A-464). En este sentido, la citación obligada del tercero, en los términos del artículo 94 del Código Procesal, prevé la hipótesis de admisibilidad en el caso de la convocatoria a juicio de quien, por la relación jurí-dica que lo liga a una de las partes, pueda ser objeto de una eventual acción regresiva y a fin de cubrir el posible planteo de la exceptio mali-processus en el juicio ulterior (conf. C.S., del 26/05/1981, in re: "Sidema S.A. C/Provincia de Misiones", publicado en La Ley, 1982-B-473).

Por lo tanto, solicito a V.S. que, previo traslado de ley al accionante, amplí-e la providencia indicada y disponga el traslado correspondiente respecto de la citación del tercero oportunamente requerida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del C.P.C.C.N.

IV.- SOLICITA

Asimismo, debido a la voluminosidad de la documentación presentada, solicito que se reserven las copias acompañadas en el juzgado al momento de librar la cédula al tercero citado, para ser retiradas por el letrado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3.909/2010 de la CSJN.

V.- APELA EN SUBSIDIO

Para el hipotético supuesto que V.S. determinara no hacer lugar al recurso de reposición interpuesto, apelo en subsidio, solicitando se tenga por fundado el recurso en los términos del art. 248 Cpr.

VI.- RESERVA CASO FEDERAL

Para el hipotético caso en que V.S. no hiciera lugar a las pretensiones de mi defensa en las presentes actuaciones, expresamente introduzco el caso federal atento el agravio que se causará a mi derecho de propiedad y defensa en juicio, fundados directamente en los artículos 17 y 18 de la Constitución Nacional, configurándose una cuestión federal típica en los términos del inc. 3ro, artículo 14 de la ley 48, así como se hace expresa reserva de acudir ante nuestro máximo Tribunal en orden a la doctrina de la arbitrariedad.

VII.- PETITORIO

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a V.S. que:

- 1°) Se tenga por interpuesto en legal tiempo y forma el recurso de reposición, y se revoque por contrario imperio la resolución de fecha 30.11.2016, en los términos solicitados.
- 2°) Se ordene correr traslado a la actora de la citación de tercero, en los términos del art. 94 C.P.C.C.N.
- 3°) Se tenga presente la apelación subsidiaria, y por fundado el recurso en los términos del art. 248 Cpr.
- 4°) Se tenga presente la reserva del caso federal.

Proveer de conformidad,